FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
41 NOTARIA DE SANTIAGO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
☎ 2 674 46 00 - FAX: 2 695 84 45
CASILLA 74-D - SANTIAGO
E-Mail: info@notariafjc.cl

JARA NOTARIO PUBLICO SANTIAGO G.M. FELIX CADOT 41ª NOTARIA

GMZ

REP N° 6715-2013

CONT CERRILLOS-MONTAJE LUIS

CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA

CIERRES PERIMETRALES VILLA MÉXICO Y LAS TERRAZAS DE CERRILLOS"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

A

INGENIERIA, CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE LUIS ZUÑIGA FLORES E.I.R.L

****O*O*O*O*O*O*O*O*O****
****O*O*O*O*O***

En Santiago de Chile, a siete días de Marzo de dos mil trece, ante mí, FÉLIX JARA CADOT, Notario Público de Santiago, Titular de la Notaria Cuadragésima Primera, con oficio en Huérfanos mil ciento sesenta, local doce, comparecen: la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y cinco mil guión cinco, representada por su Alcalde don **ARTURO AGUIRRE GACITUA**, chileno, casado, Asesor Laboral, cédula nacional de identidad número seis millones sesenta y dos mil ciento cuarenta y cuatro guión seis, ambos domiciliados en Piloto Eduardo Lazo número ciento veinte, comuna de Cerrillos, en adelante "El Municipio" y por la otra parte, la empresa Ingeniería, Construcción y Montaje Luís Zúñiga Flores E.I.R.L, cuyo nombre de fantasía es **INGECOM E.I.R.L,** rol único tributario número , representada legalmente por don **LUIS GERMÁN ZÚÑIGA FLORES**, chileno, casado, Ingeniero Civil, cédula nacional de identidad , ambos con domicilio en , Comuna de Lo Prado, en adelante " La Empresa o el contratista" ; todos mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas citadas y exponen: **PRIMERO:** Por Decreto Exento número doscientos dos/dos mil ciento treinta y tres /dos mil doce, de fecha dos de octubre del año dos mil doce, modificado por decreto exento número docientos dos/dos mil

doscientos diez/dos mil doce, se llamó a la Propuesta Pública denominada **"CIERRES PERIMETRALES VILLA MÉXICO Y LAS TERRAZAS DE CERRILLOS"**; y por Decreto Exento número doscientos dos/dos mil quinientos treinta y tres /dos mil doce, de fecha veintisiete de noviembre dos mil doce, se adjudicó la citada propuesta a la Empresa **INGECOM E.I.R.L;** representada por don **LUIS GERMÁN ZÚÑIGA FLORES**, ya individualizado. **SEGUNDO:** Por este acto, la Empresa, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Aclaraciones, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica del Contratista adjudicado, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda. **TERCERO**: Las Obras a intervenir se ubican en Avenida Cinco de Abril con Avenida Las Torres, correspondiente al condominio Número Uno de la Villa México y calle Arturo Prat número seis mil setecientos cinco, correspondiente al condominio Las Terrazas de Cerrillos, conforme a lo señalado. Las obras que en este acto se contratan consisten en la concesión de áreas verdes Villa México, en Condominios Cinco de Abril – Las Torres-Cinco de Abril Número Uno, ubicados en La Villa México; y la construcción de cierre perimetral del sitio emplazado en Arturo Prat número seis mil setecientos cinco ubicado en las Terrazas de Cerrillos, de acuerdo a lo indicado en las Especificaciones Técnicas de las Bases. **CUARTO:** El precio total del contrato es la suma de veinticinco millones quinientos sesenta mil seiscientos sesenta y siete pesos I.V.A. incluido. Este valor no considera reajuste alguno. El precio del contrato se pagará una vez finalizada la instalación y habilitación de las obras en concordancia con lo indicado en la Carta Gantt elaborada por el contratista y aprobada por la Unidad Técnica. El estado de Pago de término de obra, se presentará a la Inspección Técnica de la Obra cuando efectivamente se haya ejecutado el total de la obra, según lo consignado en el Punto uno del Decreto de Adjudicación, de fecha veintisiete de noviembre de dos mil doce, y punto dieciocho de las Bases Administrativas Generales. El valor del contrato corresponderá a la obra terminada y recibida incluyendo todo gasto que origine su cumplimiento, sea directo, indirecto o a causa de él, hasta su liquidación final, incluyendo toda clase de impuestos, derechos, tasas, permisos, etc. El costo de las obras accesorias necesarias para realizar las contratadas se considerarán incluidas en el valor del contrato. /punto doce de las Bases Administrativas Generales/. **QUINTO:** El municipio se reserva el derecho de aumentar hasta por un quince por ciento el contrato, ya sea en lo relativo a las obras, montos y/o plazos, siempre y cuando existan razones

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
41 NOTARIA DE SANTIAGO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
☎ 2 674 46 00 - FAX: 2 695 84 45
CASILLA 74-D - SANTIAGO
E-Mail: info@notariafjc.cl

JARA
FELIX CADOT
NOTARIO PUBLICO SANTIAGO G.M.
41ª NOTARIA

técnicas calificadas por el Inspector Técnico de la obra, previa autorización del Alcalde mediante el decreto municipal respectivo y verificación de factibilidad presupuestaria. Dicho aumento será garantizado por el contratista mediante una Boleta de Garantía Bancaria adicional, en igual porcentaje que para el contrato original y deberá tener una vigencia igual a la garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. /punto diecinueve de las Bases Administrativas Generales/. **SEXTO:** El plazo de ejecución de las obras es de treinta y cinco días corridos, contados desde el día hábil siguiente a la fecha de Entrega de Terreno, para lo cual se deberá redactar un Acta que será suscrita por el Contratista y el Inspector Técnico de la obra correspondiente. /punto uno del decreto de adjudicación y anexo número once de la oferta técnica, punto veinticinco de las Bases Administrativas Generales. **SÉPTIMO:** Previo a la firma del contrato, el Contratista garantizará el **Fiel Cumplimiento de Contrato** mediante una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista extendida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un valor equivalente al cinco por ciento del monto ofertado, la que tendrá una vigencia no inferior a sesenta días corridos, **más que el plazo de ejecución de la obra ofertada**, contados desde la fecha de inicio de las obras, la que será devuelta al contratista al momento de la aprobación de la recepción final. **OCTAVO:** Una vez aprobada la Recepción Final el Contratista, previo al último estado de pago, deberá hacer entrega de una garantía adicional, a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, que regirá a contar del día siguiente de la aprobación de la Recepción Final y que garantizará la **Correcta Ejecución de la Obra y Calidad de los Materiales**, por un monto equivalente al cinco por ciento del valor de la obra y (se excluye lo referido al área verde) y cuya vigencia no podrá ser inferior a ocho meses. Punto once de las Bases Administrativas Generales/.**NOVENO:** De acuerdo a lo declarado en el Anexo número siete, el Contratista NO incluye subcontrataciones. /punto diecisiete de las Bases Administrativas Generales/ **DÉCIMO:** Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta especialmente lo señalado en su punto número veinte. **DÉCIMOPRIMERO:** La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico de Obra, que será el funcionario de la Dirección de Obras, don Tomy Wong, arquitecto, de acuerdo a Resolución Interna número ochocientos/ ciento ochenta y tres/dos mil doce, de fecha cinco de octubre, del año dos mil doce, quien tendrá las funciones y facultades señaladas en el punto catorce de las Bases Administrativa Generales. **DECIMOSEGUNDO:** En caso de producirse atrasos parciales ocasionados por fuerza mayor o casos fortuitos (definidos en el Código Civil), el Contratista deberá registrarlos en el Libro de Obras al momento de ocurrirse. La Unidad Técnica estudiará las razones invocadas por el Contratista para justificar los atrasos y resolverá la aceptación o rechazo de la ampliación del plazo, sin ulterior recurso. /punto veintitrés de las Bases

Administrativas Generales/. **DECIMOTERCERO:** Las interrupciones que puedan experimentar las obras como consecuencia del rechazo por parte de la Inspección técnica por no cumplir las condiciones del contrato, no constituyen justificación para ampliar el plazo. /punto veinticuatro de las Bases Administrativas Generales/. **DECIMOCUARTO:** El contrato se entenderá resuelto administrativamente ipso – facto, sin forma de juicio y sin derecho a indemnización, por cualquier incumplimiento grave de parte del contratista respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato. La consideración de la gravedad será entendida como los incumplimientos que atenten contra la efectiva realización de las obligaciones contraídas, según lo informe la Inspección Técnica con el visto bueno de la Dirección Jurídica. Asimismo, el municipio podrá poner término al presente contrato, en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto veintiocho de las Bases Administrativas Generales. Cuando las causales que determinen estas medidas sean imputables a la responsabilidad del contratista, se pondrá término al contrato de inmediato administrativamente y sin forma de juicio, haciéndose efectiva las garantías que corresponda. /punto veintiocho punto dos de las Bases Administrativas Generales/. **DECIMOQUINTO:** La Unidad Técnica podrá poner término definitivo o suspender transitoriamente la ejecución de las obras en cualquier momento por causales ajenas a la responsabilidad del Contratista, tales como, de emergencia nacional, instrucciones superiores de instituciones que financian la obra, legislaciones u otro motivo de fuerza mayor, dando aviso por escrito a la Empresa. En este caso el Municipio pagará al Contratista el monto que corresponda al avance de obra efectivo. Se entenderá que todos los gastos que se originen por la liquidación del contrato serán de cargo del Municipio. **DECIMOSEXTO:** El Contratista no podrá vender, ceder o transferir el contrato, en cuanto a las obligaciones por él contraídas a otra persona natural o jurídica. Asimismo, queda prohibida la venta de facturas, cesiones, factoring u otorgue mandato para su cobro. /punto treinta y dos de las Bases Administrativas Generales/. **DECIMOSÉPTIMO:** En cumplimiento del punto uno punto cinco de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa", y de acuerdo a lo declarado por el Contratista en el Anexo número seis, se deja constancia en el presente instrumento don **LUIS GERMÁN ZÚÑIGA FLORES** es el único socio de la Empresa. **DECIMOOCTAVO:** Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.- /punto treinta y tres de las Bases Administrativas Generales/. La personería de don **LUIS GERMÁN ZÚÑIGA FLORES,** consta en escritura de constitución de la Empresa, de fecha treinta y uno de Agosto del año dos mil siete, otorgada ante don Alberto Mozo Aguilar, Notario Público Titular de la ciudad de la cuadragésima notaria de Santiago. La personería de don **ARTURO AGUIRRE**

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
41 NOTARIA DE SANTIAGO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
☎ 2 674 46 00 - FAX: 2 695 84 45
CASILLA 74-D - SANTIAGO
E-Mail: info@notariafjc.cl

FELIX JARA CADOT NOTARIO PUBLICO SANTIAGO G.M. 41ª NOTARIA

GACITUA como Alcalde de la Municipalidad de Cerrillos, consta en Acta de Proclamación, Escrutinio General y Sentencia de Proclamación de Alcalde del Primer Tribunal de la Junta Electoral de la Región Metropolitana, de fecha treinta de Noviembre de dos mil doce. En comprobante y previa lectura, firma. Se da copia. Se anotó en el Repertorio con el número antes señalado. Doy fe.-

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITUA
P.p. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
6072144-6

12408.879-8

LUIS GERMÁN ZÚÑIGA FLORES
P.p. INGECOM E.I.R.L

ESTA COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL
27 MAR 2013
FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO

FELIX JARA CADOT NOTARIO PUBLICO SANTIAGO G.M. 41ª NOTARIA

